



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

**6127**

*Anuncio del Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears sobre el proyecto de mejora de la carretera ME-3 del PK 0 + 000 al PK 1 + 100, Mahón. (174a/14)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluación de impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 5 de mayo de 2016,

"CONSIDERANDO

1. Que el objeto del proyecto es la mejora de un tramo de 1.100 metros de longitud de la carretera Me-3 que va de Maó a la Mola debido a la alta siniestralidad del tramo y una nueva rotonda en la intersección con el vial de acceso al Cós Nou.
2. Que el proyecto está incluido en el anexo II de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, proyectos sujetos a evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental.
3. Que las obras contempladas en el proyecto están incluidas en ANIT y, en el lado norte afectan al LIC y ZEPA ES0000235 de S'Albufera a sa Mola.
4. Que el informe del servicio de Planificación de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad es favorable dado que la alteración en 447 m2 del Hábitat de Interés Comunitario de acebuches (HIC 9320 Bosques de Olea y Ceratonia ) junto con las provocadas por proyectos anteriores no supera el umbral del 1% de superficie relativa ni los 1.250 m2 de superficie absoluta marcados en las Directrices para la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos que afecten a espacios de la Red Natura 2000 del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y que después de la actuación no se prevé que el estado global de conservación del HIC 9320, en el ámbito del LIC y ZEPA, cambie de categoría.
5. Que la zona inicial del proyecto está afectada por APR de inundaciones siendo favorable el informe emitido por el servicio de aguas superficiales de la Dirección General de Recursos Hídricos.
6. Que el resto de informes emitidos por las administraciones afectadas son favorables.
7. Que el documento ambiental incluye una serie de medidas preventivas y correctoras.
8. Que se ha evaluado el proyecto y no se prevé que pueda presentar efectos significativos sobre el medio ambiente en base a los criterios del artículo 44 de la Ley 11/2006.

ACUERDA

la no sujeción del proyecto de mejora de la carretera ME-3 del PK 0+000 al PK 1+100 a evaluación de impacto ambiental siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y correctoras del documento ambiental así como los condicionantes siguientes:

1. Las luminarias elegidas para la iluminación del tramo deberán ser de tipo LED.
2. De acuerdo con el informe del servicio de estudios y planificación de la Dirección General de Recursos Hídricos:

"Se le deberá aportar el estudio geotécnico del proyecto y el estudio de estabilidad de taludes.

La deforestación de las zonas arboladas debe ser la estrictamente necesaria para la ejecución de la obra. "

3. De acuerdo con el informe del Servicio de Planificación de la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático:

"Las obras no se ejecutarán durante la época de nidificación de las especies de aves de interés comunitario susceptibles de criar en la zona y que va desde el 1 de abril al 31 de julio."

Se recuerda que de acuerdo con el informe del servicio de aguas superficiales de la Dirección General de Recursos Hídricos:





"El promotor deberá remitir a la Dirección General de Recursos Hídricos una copia del proyecto constructivo definitivo para poder emitir informe en relación a las afecciones al Dominio Público Hidráulico dado a que, de forma general, cualquier obra o trabajo en la zona de afección de torrentes o zona inundable precisa de autorización administrativa."

Palma, 13 de mayo de 2016

**El presidente de la CMAIB**  
Antoni Alorda Vilarrubias

